



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

53ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

A53/39
20 de mayo de 2000

Tercer informe de la Comisión B

La Comisión B celebró su cuarta sesión el 19 de mayo de 2000 bajo la presidencia del Dr. K. Karam (Líbano).

Se decidió recomendar a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución que se adjunta, relativa al siguiente punto del orden del día:

16. Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada

Una resolución

Punto 16 del orden del día

Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada

La 53ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta del principio básico establecido en la Constitución de la OMS según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Recordando la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio (Madrid, 30 de octubre de 1991), convocada sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como del principio de «territorio por paz», y los subsiguientes acuerdos bilaterales concertados entre las partes palestina e israelí, el último de los cuales es el de Sharm-El Sheikh;

Expresando la esperanza de que las conversaciones de paz entre las partes interesadas en el Oriente Medio conduzcan a una paz justa y global en esa zona, que respete en particular el derecho de los palestinos a la libre determinación, incluida la opción de un Estado;

Enterada de la firma en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, por parte del Gobierno de Israel y de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), del comienzo de la aplicación de la Declaración de Principios tras la firma del Acuerdo de El Cairo el 4 de mayo de 1994, del acuerdo provisional firmado en Washington, D.C., el 28 de septiembre de 1995, de la transferencia de los servicios de salud a la Autoridad Palestina y del inicio de la última fase de las negociaciones entre Israel y la OLP el 5 de mayo de 1996;

Poniendo de relieve la urgente necesidad de aplicar la Declaración de Principios y los acuerdos subsiguientes;

Expresando grave preocupación por las políticas israelíes de establecimiento de asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluida la Jerusalén oriental ocupada, en violación del derecho internacional, del Cuarto Convenio de Ginebra y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

Haciendo hincapié en la necesidad de preservar la integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de circulación de las personas y mercancías dentro del territorio palestino, inclusive la supresión de las restricciones de entrada y salida de Jerusalén oriental y la libertad de circulación hacia y desde el mundo exterior, habida cuenta de las consecuencias adversas de los repetidos cierres del territorio palestino para su desarrollo socioeconómico, incluido el sector sanitario;

Reconociendo la necesidad de acrecentar el apoyo y la asistencia sanitaria a la población palestina en las zonas que se hallan bajo la responsabilidad de la Autoridad Palestina y a las poblaciones árabes en los territorios árabes ocupados, incluidos los palestinos y la población árabe siria;

Reconociendo que el pueblo palestino deberá realizar arduos esfuerzos para mejorar su infraestructura de salud y tomando nota del inicio de la cooperación entre el Ministerio de Salud de Israel y el Ministerio de Salud palestino, lo cual pone de relieve que lo mejor para promover el desarrollo sanitario es una situación de paz y estabilidad;

Reafirmando el derecho de los pacientes y el personal médico palestinos a utilizar los servicios de salud disponibles en las instituciones de salud palestinas de la Jerusalén oriental ocupada;

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo y asistencia sanitaria a las poblaciones árabes en las zonas que se hallan bajo la responsabilidad de la Autoridad Palestina y en los territorios ocupados, incluido el Golán sirio ocupado;

Habiendo examinado el informe de la Directora General,

1. EXPRESA la esperanza de que las conversaciones de paz conduzcan al establecimiento de una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio;
2. EXHORTA a Israel a que no obstaculice el desempeño por parte del Ministerio de Salud palestino de todas sus responsabilidades para con el pueblo palestino, inclusive en la Jerusalén oriental ocupada, y a que ponga fin a los cierres parcial y completo impuestos al territorio palestino;
3. AFIRMA la necesidad de apoyar los esfuerzos de la Autoridad Palestina en el sector sanitario a fin de que ésta pueda desarrollar su propio sistema de salud para atender las necesidades del pueblo palestino administrando sus propios asuntos y supervisando sus propios servicios de salud;
4. INSTA a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones regionales a que presten una asistencia pronta y generosa y así lograr el desarrollo sanitario para el pueblo palestino;
5. DA LAS GRACIAS a la Directora General por su informe y sus esfuerzos y le pide:
 - a) que adopte medidas urgentes, en cooperación con los Estados Miembros, para apoyar al Ministerio de Salud palestino en sus esfuerzos por superar las dificultades actuales, y en particular de forma que se garantice la libre circulación de las autoridades sanitarias, los pacientes, los agentes de salud y los servicios de emergencia, así como el suministro normal de productos médicos a los locales médicos palestinos, incluidos los de Jerusalén;
 - b) que siga proporcionando la asistencia técnica necesaria a fin de apoyar programas y proyectos sanitarios para el pueblo palestino;
 - c) que adopte las medidas y establezca los contactos necesarios para obtener financiación de diversas fuentes, inclusive de fuentes extrapresupuestarias, a fin de atender las urgentes necesidades sanitarias del pueblo palestino;
 - d) que prosiga sus esfuerzos encaminados a ejecutar el programa especial de asistencia sanitaria y adaptarlo a las necesidades sanitarias del pueblo palestino, teniendo en cuenta el plan de salud del pueblo palestino;

e) que informe a la 54^a Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación de la presente resolución;

6. EXPRESA su gratitud a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, y los exhorta a que presten la asistencia requerida para atender las necesidades sanitarias del pueblo palestino.

= = =